



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 013 2009 00793 00
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	CONSTRUCTORA CONPILOG LTDA.
Asunto	Resuelve solicitud
A.S N°.	2279V(1602) 2

Se deniega la solicitud que antecede, toda vez que el escrito contentivo de la cesión cuya aceptación se reclama del FONDO NACIONAL DE GARANTIA a CENTRAL DE INVERSIONES, data del 22 de mayo de 2015, por lo que se requiere a las partes para que lo actualicen.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d100104f84cf1ba7b72d4edb1bbd0d6e1fd4b2e00679a94e36475c77a66177f
Documento generado en 27/09/2021 03:32:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>